

quien todos desampararon. Aunque pudiera justificar su retiro con mayor razon que muchos, diferentemente gratificados; y votando su espiritu al templo de la tolerancia, estuvo firme en seguir la fortuna del Rey, como quiera que fuese, y acompañarle en los trabajos, como lo hizo en las felicidades; no sin alabanza de sus contrarios, que admirauan su virtud, al passo que la aborrecian; grande exemplo en siglo tan deprauado, y que alienta la seguridad de que en todos se hallaràn muchos para la imitacion, si buscamos esta enseñanza. En Coca fue el Rey acogido con los criados inmediatos à su persona, dexando los demàs fuera de la Villa, y con pocas muestras de respeto; mortificacion sin fruto, porque de alli remitieron el tratado à Segouia, para que su presencia hiziese mas solemne el triunfo conseguido. Aqui el Rey no capituló, sino recibió las leyes que quisieron darle, tan rendido, y subordinado à sus antojos, que deslució con su abatimiento la vitoria de los contrarios. Obligóse à entregar aquel Alcazar al Marques de Villena, y sacando del los tesoros, llevarlos al de Madrid, cuya tenencia, y guarda se auia de entregar à Pedro de Monjaraz, porque no quedasse su delito sin recompensa, en tiempo que las maldades afortunadas, se estimauan como virtudes. La Reyna se auia de poner en rehens en poder del Arçobispo de Seuilla: los Grandes ofrecieron dentro de seis meses restituírle en el Gouierno, y bolver à su obediencia, sin mas seguridad, que la Fè, y palabra tantas vezes rota. El gouierno de la Ciudad quedó à Pedro Arias, q̄ antes le tenia, corta ventaja à costa de mucho credito, sino recibió en quenta la vengança. Concluido este concierto, y para mayor firmeza de lo capitulado, se entregaron solemnemente al Marques de Villena los Pendones del Apostol Santiago, con que quedó en la possession pacifica del Maestrazgo de aquella orden.

Reconocia Don Andres de Cabrera, que el estado, y autoridad del Rey corria à toda priessa al precipicio, y deseoso de aplicar algun reparo, con ocasion de hallarse alli el Maestre, bolvió de nueuo à las conferencias passadas, ofreciendole de parte del Rey quantas ventajas podia desear, valiendose de varias proposiciones, para atraerle à su seruicio, conociendo, q̄ era este el vnico medio de repararse del téporal, que se experimentaua tan riguroso. Entreteniale el Maestre con buenas



98 Retrato del Buen Vassallo,

nas palabras, sin foltar, ni admitir de todo punto sus proposiciones, aunque sabia la conueniencia que tendria en abrazarlas; inclinandole mucho à esto el desabrimiento con que le mirauan los otros Caualleros de aquel partido, impacientes de verle antepuesto à todos, y deseosos de moderar la mucha autoridad q̄ tenia. Quexauanle de lo poco que suponian en el gouierno, y dezian, que el Maestre araba con los Grandes, valiendose de su trabajo, y caudal, sin participarles el fruto; y les parecia sin razon, ò demasiada soberuia, no dexarles entrar a la parte del mando, pues erã iguales en el empeño; partido que no se ajustaua al grande espíritu del Maestre, enseñado à ser el primero en la parte donde se hallaua; y como dize vn Autor graue, nacido para mandar; prerrogatiua, que estaua cierto no podria faltarle quando quisiere seguir al Rey Don Enrique. Esta emulacion de los Grandes, que vnidos temia fuessen poderosos à descomponerle, y la memoria de los beneficios recibidos del Rey, le inclinauan à bolver a su gracia; y el no auerlo executado antes, creemos se originò del deseo de conseguir el Maestrazgo de Santiago, para cuya eleccion, los que mas autoridad tenian, eran los dos Comendadores Mayores, Don Gabriel Manrique de Castilla, y Don Alonso de Cardenas de Leon, ambos del partido del Principe, y no le parecia tiempo oportuno, estando la pretension pendiente, desabrir à los que podian ayudarle, y embarazarse con el Rey, cuya influencia por entonces, era para sus fines de poca substancia. Esta causa auia ya cessado, hallandose en possession de lo que deseaua; pero quedaua en pie otra de mayor peso, auiendo concebido en su animo casar al Principe Don Alonso con su hija Doña Beatriz Pacheco, y verla sublimada al trono de la Magestad, intento que no juzgaua imposible, respeto de lo mucho que el Principe necesitaua de su asistencia, y del gran poder, y autoridad con que se hallaua, que fue el mayor que antes, ni despues tuuo otro vassallo en estos Reynos; porque además del Estado de Belmonte, patrimonio de su casa, del Marquesado de Villena, y los Estados de D. Maria Portocarrero su muger, y otros q̄ auia adquirido, tenia el Maestrazgo de Santiago, y la administracion del de Calatraua en virtud de Bulas Pótificias, durante la menor edad de D. Rodrigo Tellez Giron, su sobrino, cuya era la propiedad; y la tutela del Cõde de Vruena,

Palenc. hist.
Latin. lib. 8.
cap. 1.

Garibay, lib.
17. cap. 21.



JUNTA DE ANDALUCÍA

ña, en que se comprehendian muchas, y ricas tierras por la disposicion del Maestre Don Pedro Giron su hermano: el Condado de San Estevan de Gormaz, con las Villas del Infantado, patrimonio de Doña Juana de Luna, nieta de Don Alvaro, cuya persona, y Estados tenia en su poder para casarla con Don Diego Lopez Pacheco, su hijo mayor; con que ninguno de los Grandes de primera suposicion podia con gran distancia competirle. Esta fue la causa mas cierta, de que estando ya ajustado el casamiento desta Doña Beatriz con el Principe Don Fernando, hijo del Rey de Aragon, por medio del Arçobispo de Toledo, y capitulado, que se auian de desposar por palabras de presente dentro de sesenta dias, con grã deseo del Rey su padre, procurò el Maestre con diferentes pretextos diuertir, y desvanecer la execucion; no como discurriò Geronimo de Zurita, por no concitar con tan gran parentela las embidias, y temer, que tendria contra si todo el Reyno; reparò en que no se detuuiera el coraçon del Maestre, donde ni esta, ni otra fortuna se hallara estrecha. Hallauãse cabeça de su casa vna de las mas illustres, y antiguas de Europa, mezclada con la sangre Real desde sus principios, y despues con la de muchos Reyes, y grandes señores, pariente mayor de otras familias iguales en esplendor à las mayores de España, prendas para poder aspirar, como el mismo Zurita reconoce, à empleo por muchas consideraciones de mayor ventaja, rodeando desuerte los negocios, q̄ el Principe por necesidad de su propia conseruacion huuiel-se de abrazarle. Y no deuemos creer, que el Marques, que hazia esta fabrica sobre tan seguros fundamentos, se embrazasse en la embidia, q̄ tan facilmente desprecian los varones magnanimos, quando D. Leonor Pimentel, Condesa de Plafencia, por medio del Arçobispo de Seuilla, propuso al Principe el casamiento de D. Isabel de Zuñiga su hija, como refiere el Cronista Alonso de Palencia, no sin esperanças del sucesso. La atencion à cosa tan grande, era la q̄ detenia al Maestre para no resolverse en las propuestas de Don Andres; pero tampoco las despedia, antes con muestras de buen deseo le tenia pendiente, meditandò consigo el abrazarlas, quando los fines à que aspiraua no se lograsen à su satisfacion. Bien conocia Don Andres el artificio, aunque dissimulaua, no pareciendole conueniente desamparar la empresa, q̄ conseguida

Zurit. lib. i 8.
cap. 10.

Palenc. Año
11. cap. 5.

importaua no menos que la quietud del Rey, y la ruina del partido contrario; y à lo menos procuraua con la continuacion de las conferencias, hazer al Maestre lo pechofo, de quie ya començauan à mostrar alguna desconfiança el Arçobispo de Toledo, y otros del partido del Principe, no sin indicios de que corria algun tratado, y D. Andres con arte procuraua que no estuiesse de todo punto secreto. Sobre todo deseaua conseruar la beneuolencia del Maestre, esperando, segun la constitucion de las cosas sugetas à mudanças, y accidentes, q̄ esta correspondencia podia producir en adelante algun buen efecto, y dandole gracias por el deseo que manifestaua, y mostrandose tan satis fecho, como si huuiera conseguido lo que pretendia, quiso acreditar su confiança cõ pedirle alguna merced, y haziendo memoria de lo mucho que deuia à Pedro de Cabrera su hermano, del abrigo que le deuò en su mocedad, y de la primera introducion en la Corte, pidió licencia para renunciarle la Encomienda, que tenia de Mures, y Benaçuzas; y el Maestre cõ no menor deseo de mostrar la voluntad, que tenia à D. Andres, le hizo esta gracia, y despachò titulo a Pedro de Cabrera en Segouia à tres de Octubre del año referido de 1467. firmado de su mano, y sellado cõ su sello, refrendado de Fernão de Aresti, su Secretario.

De lo referido se podrà discurrir quanto se desvelaua Don Andres en seruicio del Rey D. Enrique, la lealtad con que le siguiò, aconsejó, y procurò aliuar en sus mayores trabajos, buscando todos los medios, q̄ podia preuenir su prudencia, para reducir à mejor estado las calamidades, que padecia, dexando exemplo digno de imitacion de la buena ley, q̄ deuen los criados nobles à sus Reyes, en qualquiera estado, y fortuna.

CAPITULO XIV.

Muerte del Principe Don Alonso, diligencias de Don Andres para concordar al Rey, y à la Infanta.

EL tratado de Segouia reduxo al Rey Don Enrique al estremo de la infelicidad, fuera de la mano el Cetro, enagenada la Corona, echado de su propia casa; engañado de los enemigos, por su facilidad; desamparado de los amigos, por su imprudencia; y solo asistido de Don Andres su Mayordomo, que constante en la fè, y correspondencia de criado leal, y agradecido, hazia compañía à su dolor,

lor, y aplicaua los medios oportunos à su aliuio. Auiase retirado à su casa el Conde de Plasencia, poco satisfecho del Maestre, sabiendo que solicitaua el casamiento del Principe para su hija, que el Conde deseaua para la suya; cuya esperanza se marchitò con emulo tan grande. Valiòse Don Andres desta ocasion para ganarle; ofreciendole de parte del Rey grandes mercedes, y tales, que pudiesen reducirle; aun sin el achaque de quexoso. Facilitò el intento hallarse la Reyna en poder del Arçobispo de Seuilla, estrecho amigo del Conde, obligado por esta razon à ampararla, segun las atenciones de Cauallero; y por auer recibido de mano del Rey joyas de mucho valor, ademàs de otras que se entregaron à Pedro de Hontiberos, Capitan del Conde, que se cree llegaron à manos de la Condesa; preuenciones hechas con intencion de disponer las voluntades al fin que se pretendia. Abrazò el Rey este camino, ò por conueniente, ò por que ignorante de otro, tenia à buena dicha encontrar alguno; y para empeñar al Conde con vna absoluta confiança, desde Madrid, con poca, y desarmada familia, se entrò por sus puertas, donde fue recibido con demòstraciones de amor, y reuerencia, y pudo respirar algunos dias de los trabajos padecidos. Alli vinieron à besarle la mano el Arçobispo de Seuilla, y el Conde de Miranda, y poco despues el Conde de Benauente, tambien quexoso de que el Maestre de Santiago su suegro huiesse negociado para si el Maestrazgo, q̄ dezia auerle ofrecido solicitar para el, sobre que llegaron à grande enemistad, y rompimiento. Discurrieron el camino que podia auer para restituir al Reyno la quietud, y la autoridad al Rey, que por la buena disposicion, y consejo de Don Andres començaua à formar nueuo partido, auiendo reducido à su obediencia estos Grandes, y teniendo muy seguro en su seruicio à Don Luis de la Cerda, Conde de Medinaceli, que por su esclarecida sangre (tantas vezes Real) y acreditado esfuerço, era de los señores de mayor autoridad, y estimacion, que tuuo aquel siglo, esperando con su exemplo alentar à otros, que se retardauan en declararse, hasta verle con algun arrimo. Importò mucho en esta ocasion, que Toledo tomasse la voz del Rey, por la industria de Pedro Lopez de Ayala, y de su muger Doña Maria de Silva, adonde acudiò luego el Rey, y fue recibido con grande aplauso, y alegría de sus vezinos.

102 Retrato del Buen Vassallo,

Pero advertido de Don Andres, que Pedro de Monjaraz, Alcayde del Alcazar de Madrid, tenia trato para entregarle al Maestre, partiò alla con toda diligencia, y aunque por su poca resolucion tardaua en aplicar el eficaz remedio, que pedia materia tan importante, Don Andres le animò de suerte, que rehusando el Alcayde admitirle en el Alcazar, le introduxo dentro del con mañosa destreza, y aunque el Alcayde le tratò con poco respeto, intentando arrojarle del con sacrilega violencia, tuuo valor para prenderle, y contentandose con quitarle la ocasion de pecar otra vez contra la lealtad, le despidiò de su seruicio, quando su delito merecia mas exemplar demõstracion. Este fin tuuo la priuança de Pedro de Monjaraz, mas durable de lo que suele el poder adquirido cõ maldades, menos desastrado que deuiera, por la demasiada clemencia de aquel Rey, y del que de ordinario experimentan los que de moderados principios, sin seruicios, ni merecimientos, ascienden à lugares tan altos.

Mientras el Rey daua estos passos con menos mal suceso, el Principe, con la Infanta, y Grandes de su parcialidad, desde Segouia passaron à Arevalo, donde gástaron muchos dias en consultar el modo de proseguir la guerra, no haziendo memoria de lo que poco antes se auia capitulado; de que ya se començauan à sentir los efectos, auiendose apoderado segunda vez el Almirante de Valladolid, y echado de la Villa todos los que tenian la voz del Rey. Mas quando llegò la noticia de la nouedad sucedida en Toledo, con el sentimiento de auer perdido vna Ciudad, que hazia tanto peso en su partido, por su auctoridad, y grandeza, y ser Cabeça de vn Reyno tan noble, determinaron acercarse à ella, para dar calor à los vezinos, que estauan de su parte, y hazer el mayor esfuerzo para cobrarla. Con esta resolucion partieron la buelta de Avila quando (altos iuizios de Dios!) en Cardenosa, Aldea distante dos leguas de aquella Ciudad, le sobrevino al Principe vn mortal accidente, de que en poco mas de dos dias murió en cinco de Julio de 1468. siendo de edad de catorze años, y algunos meses, con gran sentimiento del Reyno, que auia concebido de la rectitud de sus costumbres, y la nobleza de su animo, segura esperança, de que seria Rey prudente, y justo, y reformaria el desorden en que todo se hallaua; ò por ser asi, ò con la compassiõ de su temprana muerte, pre-

1468.

ualeció esta fama sin experiencia. Pero Dios, que auia escuchado los clamores de los Pueblos afligidos, y maltratados, y miraua ya con ojos de misericordia los trabajos, y opresiones que padecian, iba abriendo el camino à la sucesion de los Reyes Catolicos Don Fernando, y Doña Isabel, cuyos altos entendimientos reduxessen à terminos de justicia, y equidad lo que andaua tan opuesto à estas virtudes; para que reconociesen los mortales, que no ay Reyno tan perdido, ni Republica tan desahuciada de remedio, que vna cabeza sola, asistida del temor de Dios, y zelo del bien publico, no pueda repararla, y reducirla à legitimo, y concertado gouerno, como entonces se experimentò en Castilla.

Con la muerte del Principe, sucedida tan fuera de esperanza, començaron à tomar otro color los negocios. El Rey se hallaua asistido de los Grandes, que en Plasencia se auian declarado en su seruicio, y del Duque de Alburquerque, y Conde de Medinaceli, y del Marques de Santillana, y sus hermanos, y en particular Don Pedro Gonçalez de Mendoza, Obispo de Calahorra, que ya lo era de Siguença, cuya autoridad, y consejo fue siempre muy importate; y de otros, que vinieron à besarle la mano con ocasion de la nouedad sucedida. A la reducion de Toledo se siguiò poco despues la de Burgos, por medio de Don Pedro de Velasco, hijo del Conde de Haro, con que se aumentò credito, y fuerças al partido del Rey, y al mismo passo los Grandes del sequito del Principe iban reconociendo su flaqueza, hallandose turbados, y descontentos, varios en los dictámenes, como en los intereses. La Infanta, despues de auer lleuado à Arevalo el cuerpo de su hermano, boluio à Avila, donde le propuso el Arçobispo de Toledo, que tomasse titulo de Reyna, que le pertenecia por muerte del Principe, deseando el, y otros Grandes, que le admitiessen, para que la oposicion fuesse de Corona à Corona, y no se dudasse de la fidelidad de los adherentes, sino de la justicia de los competidores. Rehusò la Infanta con generosa modestia, no siendo su animo despoſseer al Rey, sino assegurar la sucesion, que por derecho juzgaua pertenecerle; y esperando conseguir esta declaracion con su voluntad, no queria introducir nuevas diuisiones, ni arruinar el Reyno, que esperaua en Dios auia de poseer. Aplaudia este consejo el Maestre de Santiago, ò por ser el

mejor,ò por que en caso de bolver à la gracia del Rey, procuraua, que le acompañasse la recomendacion de algun seruicio. Su autoridad, y buena disposicion reduxo facilmente à este sentir la mayor parte de los Grandes, y se començò à discurrir en el modo; y pareció conueniente, que por medio del Arçobispo de Seuilla, que estaua con el Rey, se le diese à entender el buen deseo de la Infanta de bolver à su gracia, quando fuesse seruido de admitirla con las honestas condiciones, que se prometia de su mucha humanidad.

Puesto el tratado en estos terminos, le pareció à Don Andres, que auia llegado la ocasion de reconuenir al Maestre con aquellas promessas de buena voluntad, que tantas vezes le auia insinuado, por saber, que con la muerte del Principe se auian desvanecido las maximas, que retardaron su resolucion, y que estaua en parage de buscar como necessario, lo que antes discurría como indiferente; y con persona de su confiança le embió à preuenir, que tenia presente la mejor ocasion de restituirse à la gracia del Rey; asegurandole, que se emplearia con todas sus fuerças en facilitarla, assi por lo que deseaua verle reducido al mejor camino, como porque su prudencia, y suauidad dispusiese los medios de concordarse el Rey, y su hermana, que era lo mas importante à la quietud del Reyno. Era esto lo que mas deseaua el Maestre, pero rebolviendo en su imaginacion los sucesos passados, recelaua bolver à la Corte, donde tenia muchos emulos, que en la facilidad del Rey podian hazer tal impresion, que llegassen à descomponerle; yno siendo costumbre suya auenturar el estado, y fortuna à vna facil contingencia, se hallaua confuso, y dudoso, sin abrazar, ni despedir lo que Don Andres le proponia, hasta hallar medio que asegurasse su confiança. No se ofrecian al Arçobispo de Toledo menores dificultades, para conformarse con el tratado de concordia, auiendo sido el mas acerbo contrario del Rey, y el principal instrumento de sus injurias, àntes mostraua tal repugnancia, que aun hallandose empeñado por la Princesa, y tratandose de lo que tanto la importaua, no se reducía à reuerenciar por Rey à quien auia tratado con tal ignominia, que auia llegado con las ofensas adonde no suelen alcançar los perdones. Crecia la dificultad con las emulaciones que tenian en-

tre si los Grandes, estando opuestos el Arçobispo de Toledo, y el de Seuilla, defabridos los Condes de Plasencia, y Miranda con el Maestre de Santiago, y mucho mas el Conde de Benauente su yerno por el engaño que pretendia auerle hecho en la pretension del Maestrazgo. El Duque de Alburquerque conseruaua viuo el dolor de auerle obligado à renunciar aquella dignidad, y sentia ver al Maestre rico con sus despojos. Este duelo se estendia à toda la Casa de Mendoza, por la inclusion del parentesco; otros de los Grandes atendian à sus intereses, y passiones, olvidando lo mas importante, que era el foscigo de la Republica. Tantos eran los estorvos que impedian este tratado; pero Don Andres, que sin atender à otros fines, tenia por objeto el seruicio del Rey, y la conueniencia publica, consideraua, que no auia camino de conseguirlo, sino es la concordia, assegurando à la Infanta el derecho de la sucesion, que creia pertenecerle; y assi se empleò con todo su entendimiento en vencer estas dificultades, per suadiendo à los Grandes, que para todos era conueniencia la conclusion della, y que en ocasion que se trataua lo que era tan importante al bien publico, deuian olvidar todos los intereses, y passiones; y tanto trabajò con el Arçobispo de Toledo, y con el Maestre, que los reduxo à que dandoles seguridad à toda satisfacion de sus personas, y estados, vendrian al seruicio del Rey, y le conformarian con la Infanta, jurandola por sucessora del Reyno; y en estos, y los demàs puntos, se comprometieron en lo que Don Andres dispusiese, sin creer, que se disminuia su grandeza en dexarlo todo al arbitrio de persona de tanta autoridad, y prudencia. Tuuo Don Andres secreta esta confiança, hasta la vltima conclusion, por no despertar, aun mas que de los contrarios, los zelos de los amigos, siendo à poca satisfacion de algunos la venida del Maestre à la Corte. Vencida esta dificultad, passò à componer las diferencias de vnos Grandes con otros, en que no fue menor el trabajo, obligando à vnos con ruegos, à otros con persuasiones, y à muchos con promessas, para que pusiessen en olvido los defabrimientos passados; y a los que no pudo conformar, por estar mas empeñados en la emulacion, ò en la vengança, reduxo à que no pusiessen embarazo en la concordia, que era lo que bastaua para conseguir el fin que pretendia, fiando al tiempo la conformidad de los animos,

mos, que fuele facilitar la comunion de los intereses. Quedava en pie el reparo mas importante, que era la seguridad de los Grandes, y Prelados, que auian seguido el partido del Principe; y aunque Don Andres prometia acabar con el Rey, que los recibiese en su gracia, y perdonasse todos los excessos cometidos, y asegurasse sus Estados, y personas, nada les satisfacia, ni juzgauan quedar bastantemente asegurados en sus temores, hasta que Don Andres se obligò por si mismo, con juramento, y pleyto omenage, à la seguridad que pretendian (como verificaremos en el capitulo siguiente) y esta fue la que tuuieron por mejor, para venir sin recelo à la Corte, y lo que acabò de vencer à los que se hallauan mas dudosos, y repugnantes, por el concepto que tenian de su nobleza, y bondad, que como refiere Pedro Geronimo de Aponte, fue tal, que el Rey, y los Grandes en nada se asegurauan tanto, como en su fe, y pleyto omenage, creyendo, que todo podia faltar, pero no su palabra: concepto que se acreditò mucho en esta ocasion, por ser tan importante, y despues en otras, que en aquel tiempo tan turbado se ofrecieron.

Aponte en su Nobiliario, Casa de Cañete.

P.C. Monumental de la Alhambra y Generalife
CONSISTORIO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

CAPITULO XV.

Persuade Don Andres al Rey la concordia con la Infanta Doña Isabel, y su juramento en Guisando.

AIVSTADOS tantos puntos escabrosos, pareció ser ya tiempo de hazer al Rey la proposicion en nombre de la Infanta, para cuyo efecto fue llamado à Avila el Arçobispo de Sevilla, que auia tenido mucha parte en lo que antes se auia conferido; alli le entregaron los capitulos principales à que se reducía el tratado, cuya substancia era; que fuese jurada por el Rey, y los Grandes por Princesa heredera, y sucessora en el Reyno; que los Grandes, puesto en olvido todo lo pasado, fuesen recibidos en su gracia, y asegurados sus Estados, y personas, y otros puntos menos importantes. Llegò el Arçobispo à Madrid con esta embaxada, y hallò al Rey inclinado à venir en lo que se le proponia, por las continuas persuasiones, y consejos de Don Andres; pero no resuelto, teniendo presentes las injurias, que auia recibido,

do, recelando que pareciese calificarlas con su aprobacion, recibiendo en su gracia à los que las hizieron, no olvidando el perjuizio, que à la Princesa Doña Juana se seguia deste concierto. En esta incertidumbre, deseoso de aconsejarse, y elegir lo mas conueniente, sin dar parte à los Grandes, que le asistian, temiendo que por sus consideraciones, y interesses, no darian su parecer libre de passion, hizo juntar algunos de su Consejo, y los criados de su mayor confiança, para que cada vno le dixesse lo que deuia hazer con la Fe, y verdad, que como à Rey le deuián. El Comendador Iuan Fernandez Galindo, Capitan de las Guardas de su persona, y de los mas famosos de su tiempo, de experimentado valor, y fidelidad, à quien auia dado la Alcaydia de los Alcazares de Madrid, obedeciendo el mandato del Rey, es fama que habló desta suerte.

Quando no huiera tantos exemplos de la prouidencia con que Dios todo poderoso cuida del credito, y reputacion de los Reyes, bastara el suceso, que pocos dias ha se representò en Castilla, auiendo arrebatado la muerte al Principe Don Alonso en edad tan tierna, y quando apenas auia abierto los ojos al conocimiento del mundo. Hallòse sublimado à la Corona, no por su ambicion, de que le hazian incapaz sus años, sino por la maldad de hombres facinerosos, enseñados à buscar su aumento en las turbaciones de la Republica. Con quanto oprobrio de vuestra Alteza se executò este hecho, escusarè dezirlo, que como causa horror en la memoria, no halla terminos la voz con que pronunciarle. Concitaron contra vos la mayor parte de las Ciudades del Reyno; acusaron dentro, y fuera del vuestras costumbres, con relaciones tan ignominiosas, como falsas; tuuieron ofidia para desnudar la espada contra vuestro exercito, y persona, y pelear con ella en campo abierto; sobornaron hombres ingratos, y desleales, para echaros de vuestra propia casa, obligando à vuestra Alteza à que profugo, y desterrado buscasse el abrigo donde la compasion os quisiesse abrir la puerta. Quando executauan estas, y maquinaua otras maldades, desbaratò la poderosa mano de Dios aquel orgullo, cortando en agraz la vida de aquel inocente Principe, que auiau elegido, no para Rey, sino para sombra de sus ambiciones, y delitos. Ahora vereis, señor, que Dios buelue por vuestra Dignidad, y dispone el castigo de los delinquentes, que os perdieron con tanta ofidia el respeto; oy se hallan atonitos con el suceso inopinado, inciertos del camino que han de seguir, desconformes en los pareceres, disminuidos en las fuerças. Qual

108 Retrato del Buen Vassallo,

oçasion pñe de auer mas à proposito de oprimir su rebellion, y assegurar en vuestra frente la Corona? Vuestra ser à la culpa, sino lograis la que tan oportuna se os ofrece. De parte de vuestra Alteza estàn los mayores Grandes del Reyno, vnos que siempre os han seguido, otros que desengañados de su error boluieron al mejor camino, y desean borrar los yerros passados. Los Pueblos oprimidos concurriràn à sacudir el yugo de la tirania; no careceis de Soldados expertos, y abundais de tesoros, y riquezas; todo falta à vuestros contrarios, de donde nace el deseo de la concordia, a que no se rindiera su altieuz, sino es con el conocimiento de vuestro poder, y de su flaqueza. Esta es la causa de inclinarse à lo que siempre aborrecieron, aguardando mejor oçasion de boluer à las inquietades: atencion que deue tener el Principe en los tratados de concierto, que quando ay poca satisfacion de los animos, con mas inconueniente se abraza la paz, que se sufre la guerra. Dirà alguno, que la Infanta Doña Isabel, vuestra hermana, rehusò el titulo de Reyna, y desea viuir debaxo de vuestro amparo, como assure para despues de vuestra vida la suceesion, jurandola por Princesa, y que los Grandes se reduciràn à vuestro seruicio, perdonandoles los excessos cometidos, y asegurando sus personas, y Estados, cõ que cessaràn las discordias, y diuisiones del Reyno; medio al parecer seguro, pero pensado, mas para lisongear la pereza, que para fundar la reputacion. La superioridad del dominio no admite mas partido, que el de vna absoluta obediencia; y la offidia de capitular con el Principe, es tanto mayor delito, que la rebellion, quanto es menor quebrantar las leyes, que intentar ponerlas al Soberano; quando el subdito, que faltò à lo que deuia, se postra à los pies del Rey, sin otro resguardo, es digno de clemencia, y entonces se exercita esta virtud con alabanca. Mirad, señor, si son dignos de perdon los que auiendo cometido tantos excessos, le solicitan con las condiciones que fabricò su delirio, sin hazer quenta de vuestro poder, y soberania, siendo la principal, que se jure la Infanta por suceßora, y disponer del Reyno à su antojo, sin atender al perjuizio de la Serenissima Princesa vuestra hija, à quien legitimamente pertenece. Quien duda que debaxo desta apariencia de concordia, viene disfrazado el mayor oprobrio, afeando à vn tiempo vuestra fama, y dando color à quanto han executado contra vuestro seruicio. Poco os podreis queixar de los contrarios, si viniendo en condicion tan deshonesta, os mostrais parcial de vuestra deshonra. Muy propio es de los Reyes el perdonar las injurias; y la misericordia, y mansedumbre son virtudes con que se consigue el amor de los vassallos; pero quando son tales los deliros, no es bien que suenen estos

nombres, ni que por perdonar sujetos malvados, aventuréis la vida, y seguridad de los buenos. Abraze vuestra Alteza con resolucion la saludable severidad, que en esta ocasion es mas importante, que el inutil aplauso de una dañosa clemencia. Los achaques enuejecidos, no se corrigen con remedios blandos, es menester aplicar los asperos, y rigurosos; ni el animo corrompido, se templà con remedios desiguales à las pasiones en que interiormente arde. Mi parecer es, que quando vuestros contrarios se hallan turbados, y despreuenedos, los sujetéis, y oprimais, estableciendo con su castigo vuestro respeto, y dando à conocer, que como tuvisteis constancia en la aduersidad, no os faltò esfuerço para aprouechar la ocasion, que pone en vuestras manos la providencia.

El razonamiento del Comendador, dicho con el ardor, y eloquencia Militar, que le asistia, inclinaua à los del Cõsejo à seguir aquel camino. Pero Don Andres de Cabrera, que conocia mejor el natural del Rey, poco inclinado à medios rigurosos, ni à empresas pendientes del arbitrio de las armas; y con mas conocimiento podia pesar la justificacion de las pretensiones, auiendo viuido tanto tiempo al lado del Rey, y penetrado los mas intimos secretos de su Palacio; auendolo mandado dezir su parecer, hablò en esta substancia.

Si en esta conferencia se disputasse, qual seria la resolucion mas conforme à justicia, y buen gouierno, y al decoro de vuestra Alteza, desde luego me conformaria con el parecer del Comendador Iuan Fernandez Galindo; y todos deuriamos desear, que el estado de las cosas fuesse de tal condicion, que se pudiesse executar lo que con tanto zelo, y fidelidad ha propuesto; pues ni ponemos duda en los delitos, que vuestros contrarios han cometido, ni en que son dignos del ultimo castigo los que llegaron con ellos al estremo de la maldad; ni tampoco, que esta demonstracion seria la mayor seguridad de vuestra Corona, por ser mas poderoso freno el del estarmiento, que el de la ley, para reprimir la osadia del delincente. Pero oy no deuemos discurrir, qual sea absolutamente lo mejor, ò lo mas conueniente, sino aquello que serà mas conueniente, ò mejor, segun la constitucion en que se hallan las cosas del Reyno: consideracion que obliga à variar los aforismos politicos, como el Medico sabio varia los de su arte, atendiendo no menos que à la enfermedad, à otras circunstancias, que pueden hazer menos vil, ò peligrosa la medicina que le corresponde. Esta es la que totalmente repugna al dictamen del Comendador, por que ni las fuerças de

110 Retrato del Buen Vassallo.

vuestra Alteza son bastantes para empresa tan dificultosa, ni las de los contrarios tan flacas, que no puedan defenderse en qualquier aprieto. Hallanse con vuestra hermana el Arçobispo de Toledo, y el Marques de Villena, con quien ninguno en autoridad, y poder compite en el Reyno, poseen mucho numero de fortalezas, y las de mayor importancia. Estàn de su parte el Almirante, y los de su casa, à quien por su mucha estimacion siguen otras familias de grandes parentelas, y aliancas. En Estremadura, y Andalucia pocos conocen vuestro nombre. Hasta agora se han valido de las armas forasteras, por no poner en arbitrio ageno lo que tienen en el suyo. El Rey de Aragon, siempre que fuere requerido, asistirá con socorros por respeto de su suegro el Almirante, y por tomar venganca de lo que hizisteis à fauor de su hijo Don Carlos, y de los Catalanes en las rebueltas passadas. La guerra, señor, con facilidad se emprende, dexarla es menos facil; no està en vn mismo arbitrio el principio, y fin della; començarla qualquiera puede, dexarla està en manos del vencedor. Como siempre os he seruido con buena ley, nunca os he hablado con lisonja, no acertarè à mudar el proposito, ni el estilo. De los Grandes que os acompañan, algunos atienden aqui el interès, que allà no esperan; otros se han apartado de vuestros enemigos por sentimientos particulares, y les ha formado el partido mas la queasca, que la fidelidad. Lo que podeis esperar de otros, es escuso advertiros, pues lo puede acordar vuestra memoria. Pero hagamos seguro lo que es tan dudoso, y assentemos, que juntais vn poderoso exercito; podrà ser mayor, que otro que juntò vuestra Alteza poco tiempo hà, quando leuantaron por Rey en Avila à vuestro hermano; ò serà facil que los contrarios se hallen mas flacos que estuieron entonces? Aquella era buena ocasion de vengar vuestros agravios, y castigar su perfidia. Que fruto se consiguio de aquel grande esfuerço? Mas de consumir el tiempo en consultas, sin que jamás se conformasse la variedad de los pareceres; y quando se auia de apretar à los enemigos con las armas en la mano, nada se resolvió, el exercito se des hizo, las cosas quedaron en el mismo, ò peor estado que antes, y vuestra Alteza bolvió à Segouia vacio de tesoros, y los que os acompañaron à sus casas cargados de mercedes, desproporcionadas à su merecimiento. Pero lo passado mae facil es de reprehender, que de corregir, ni es necessaria su memoria, sino quanto conduce à lo presente. No sè que aya agora razon de esperar lo que entonces no se pudo conseguir; y en esto reconocer à vuestra Alteza, que el voto del Comendador siendo el mas justo, es el menos practicable, y por la mesma razon el menos conueniente. En el reparo que haze del modo

con que los Grandes pretenden la reconciliacion, no rindiendose de ro-
do punto à vuestra voluntad, ni pidiendo, como deuian, el perdon de
los excessos passados, que pondra como graue delito; no le negare la
impropiedad, ni el mal exemplo; pero ser à preciso, que me confiesse,
que ha muchos años, que se vsa en Castilla capitular los Reyes con los
vassallos, sin que se entienda, que estos faltaron à la lealtad, ni aque-
llos perdieron la soberania. El Rey vuestro padre de gloriosa memo-
ria (por no buscar pruebas mas apartadas) diuersas vezes capituló con
los Grandes, y vuestra Alteza lo ha hecho en tantas, que fuera proli-
xo repetir las. No es facil el remedio, quando el mal se hizo costum-
bre, ni es aora tiempo de aplicarle; que fuera vano intento reducir à
otro camino la corriente, en medio del furor de la auenida, siendo fa-
cil de conseguir, quando obedece las leyes del margen. La condicion
que piden, de que vuestra hermana se jure por Princesa, y sucessora
del Reyno, en perjuizio de la Serenissima Princesa Doña Juana vuest-
ra hija, pudiera parecer exorbitante; sino estuiera vencido el es-
toruo, quando se conformò vuestra voluntad en que fuesse jurado el
Principe Don Alonso, y le entregasteis à vuestros enemigos, cõ repug-
nancia de vuestros leales seruidores. Lo que entonces se concediò sin
razon, no se podrá negar aora sin inconueniente; nõ se pudo jurar
vuestro hermano, sin perjuizio de vuestra hija; aquella concordia no
solo puso en duda su derecho, sino hizo euidencia de su incapacidad; y
los Pueblos inclinados à creer lo peor, no hallando otra disculpa à esta
nouedad, la atribuyeron al estímulo de la propia conciencia. El jura-
mento que aora se pide, es consequencia del que se hizo à vuestro her-
mano, desde entonces quedò contraido el perjuizio de vuestra hija; y la
razon que tuuo para ser jurado, ha recaido en su hermana, auiendo el
muerto. La mejor politica, es conformarse con lo possible, y ceder
al tiempo, y à los accidentes, si resulta mayor daño de la repugnancia.
Quando las cosas tengan otro estado, podrá variar consejo vuestra
prudencia, que aora fuera error dexarse llevar de la ira, passion vana,
quando no se acompaña de la fuerça. El medio que se propone, quan-
do no se ajuste à vuestro deseo, dà esperança de que cessen las turbacio-
nes, que se han padecido; y reducida la Infanta, y los Grandes à vuest-
ra obediencia, se quitarà del Reyno la diuision, que es el mayor trá-
bajo que puede padecer; horrible mas que la guerra, mas miserable que
la pestilencia, y la hambre, y otros, que se atribuyen à la ira de Dios,
como vltimos castigos. La virtud, y modestia de la Infanta, nos obliga
à esperar, que os serà muy obediente, y que no tendrà mas voluntad
que la vuestra, ni alentar à la ambicion de los Grandes, pues à no te-

ner este deseo, no buuiera rehusado el titulo de Reyna, que la ofrecian, conociendo, que fuera sinrazon quitáros lo que os toca, contentando se con el de Princesa, que à su entender le pertenece. Este es mi sentir, y lo que como criado que professa lealtad deseo que executeis, temiendo, que si dexais este camino, encontréis nueuas, y mayores dificultades, y que vuestra hermana, viendose despedida de vuestra clemencia, admita por necesidad lo que dexò por atencion, y quiera antes tener la Corona con sobrefalto, que esperarla con incertidumbre.

El consejo de Don Andres, además de fundarle en razones tan solidas, era mas del genio del Rey, inclinado a medios pacificos, creyendo que ajustada esta concordia, cobraria la quietud, que tanto deseaua; y asì se conformò con èl en todo, y sin dilacion se asentaron los capitulos del tratado, cuya suma era; Que el Rey recibiria en su gracia a la Infanta D. Isabel, y a los Grandes, que la seguian, y que la haria jurar por Princesa heredera de los Reynos de Castilla, y Leon para despues de sus dias; Que la entregaria, para que pudiesse mantener su Estado, las Ciudades de Avila, Molina, Vbeda, y Huete, y las Villas de Olmedo, y Escalona; Que la Reyna Doña Iuana, y su hija serian embiadas a Portugal, y se sollicitaria con el Pontifice la nulidad del matrimonio. Para seguridad del tratado, ofreciò, que entregaria en poder del Conde de Plasencia, y del Arçobispo de Seuilla el Alcazar de Madrid. La Infanta auia de jurar, que no casaria sin consentimiento del Rey. Con tan fauorable despacho boluiò el Arçobispo de Seuilla de Madrid a Avila, donde se hallaua la Infanta retirada al muy graue, y Religioso Conuento de Santa Ana, del Orden de San Bernardo, extramuros de aquella Ciudad, por el rezelo de la peste, que estaua muy encendida en la comarca. Desde alli para poner en efeto lo tratado, passò a Cebreros, y el Rey, de Madrid à Cadahalso, adonde vino à besarle la mano el Maestre de Santiago, con grande rendimiento, y humildad, y fue recibido del Rey con demonstraciones de beneuolencia, por lo que deseaua atraerle à su seruicio. Para otro dia se concertaron las vistas del Rey, y la Infanta, y en vna espaciosa llanura, que se estiende entrè estos Lugares, que comunmente llaman los Toros de Guifando, Lunes diez y nueue de Setiembre de mil y quatrocientos y sesenta y ocho. Currieron acompañados cada vno de los Grandes, y Caualleros de su partido, con gran-

grande ostentacion, y lucimiento, y despues de auer la Infanta besado la mano al Rey, con demonstraciones de amor, y respeto, y luego los que la seguian; fue jurada por el Rey, y los Grandes por Princesa heredera, inmediata sucessora del Reyno, en manos de Antonio Iacobo de Veneris, Nuncio Apostolico, Cardenal despues, y Obispo de Cuenca, que antes relaxò el juramento hecho à la Princesa Doña Iuana en las Cortes de Madrid el año de 1462. Vno de los que las juraron, fue Don Andres de Cabrera, como Mayordomo de la Casa Real, y del Consejo del Rey, recebido de la Princesa con particulares muestras de beneuolencia, y gratitud, como principal instrumento de aquella concordia, sabiendo quanto auia importado su consejo, y buena direccion para persuadir al Rey à que tomasse este camino, que era el mas suaué, y acomodado à los modestos fines que pretendia. Con igual, ò mayor gusto fue recebida Doña Beatriz de Bobadilla su muger, que bolvió al mismo tiempo à continuar en el seruicio de la Princesa, y cargo de Camarera Mayor, auiendo cessado la ocasion de su retiro, no dudando, que en lo que se auia dispuesto, tan conforme à su deseo, no seria su discrecion la que menos contribuyesse.

Quanta parte tuuo en este hecho Don Andres, y que fue el que principalmente mouió el animo del Rey à conformarse con su hermana; reconocen los mas de los Historiadores, que refieren este suceso; en particular Antonio de Nebrija, Fernando del Pulgar, y Esteuan de Garibay; pero mas importante es el testimonio de los Reyes Catolicos, que en el titulo de Marques de Moya se confiesan deudores deste gran seruicio; y con mayor distincion en la merced que le hizieron de mil y docientos vassallos en los sesmos de Valdemoro, y Casarrubios, donde dizen estas palabras: *Especialmente, por que al tiempo que el Principe Don Alonso, nuestro hermano, cuya anima Dios aya, passò desta presente vida, touistis manera que yo la Reyna me conformasse con el dicho señor Rey Don Enrique mi hermano, è declarasse, è me otorgasse el derecho de mi legitima sucession destos Reynos en la Villa de Cadahalso, &c. Y mas adelante: La qual conformidad, è declaracion, que vosotros procurastes, è trabajastes, fizo cessar la diuision, que por entonces crecia en destruicion de nuestros Reynos; è vuestras obras, è trabajos fueron causa de toda paz, è sosiego, assi reconciliando à los Grandes, è Caualleros, è Pre-*

Nebrija, lib. 5.
I. cap. 5.
Decada. 1.
Pulgar, ca. 33
Garibay, lib. 17.
cap. 21.

114 Retrato del Buen Vassallo,

lados de vna, è otra parte, vnos con otros, como à todos juntos, con el dicho señor Rey, è conmigo, &c. Las dificultades que tuuo este tratado, y lo que Don Andres trabajò en vencerlas, y en conformar los Grandes vnos con otros, y con el Rey, y en assegurarlos de los temores q̄ tenian, se dize cõ mas expresion en el Priuilegio que le dieron à Don Andres los Reyes de las armas, que añadieron à su escudo, de que hablarèmos à su tiempo, donde dizen asì: *E porque algunos de los mayores Grandes, è Caualleros destos dichos Reynos, auendo seido fechora, è criança del dicho Señor Rey nuestro hermano, por las cosas de los escandalos passados, se temian, è recelauan de venir, è estar en su Casa, è Corte; vosotros, asì como aquèllos, que siempre zelastes, è deseastes la paz, è sosiego destos dichos Reynos, trabajastes con el dicho señor Rey nuestro hermano fizissee perdon general, asì à ellos, como à todos los otros Prelados, è Grandes, è à todas las otras personas particulares de sus Reynos; è fecho faistes seguradores muy ciertos entre el dicho señor Rey nuestro hermano, è ellos, porque el recelo de vna parte, è otra se quitasse, en tal manera, que los dichos Caualleros, è Grandes, confiandose de la tal seguridad fechora, è tomando à vosotros por fiadores de la sanidad, que à ellos, è à sus Estados complia, offaron venir à la Casa, è Corte del dicho señor Rey mi hermano, de que ellos, è yo la dicha Reyna Doña Isabel recebimos muy grande, è señalado seruicio. Esto mismo repiten en la merced, que le hizieron de la Villa de Moya, y su tierra, solo con la diferencia de nombrar con expecialidad al Maestre de Santiago, que como mas preuenido, era el que se mostraua mas receloso, y no se reducìa à otro partido, sino à la seguridad, que Don Andres le ofreciò de su persona, y Estado. Ha sido forçoso referir à la letra lo que contienen estos Priuilegios, por no hallarse con tanta distincion en las Historias las circunstancias deste hecho, que tanto acreditan la autoridad, zelo, y prudencia de Don Andres; llegando à tal punto su estimacion, que podemos afirmar, que estuuieron pendientes de su voluntad el Rey, y la Princesa, y todos los Grandes, y Caualleros del Reyno en la direccion desta concordia, y disposicion del juramento que se hizo, que fue la vasa mas firme en que despues fundò su derecho, y el que le abriò la puerta à la sucecion de la*

Corona.

CAPITULO XVI.

Configue Don Andres el Gouierno de Segouia, y otras mercedes, y buelven los Mendozas al seruicio del Rey.

DESDE Guifando, donde se hizo el juramento de la Princesa, se mudò la Corte à Casarrubios, y de allí passò el Rey al Pardo, acompañado de Don Andres, y del Maestre, que desde luego bolvió à cobrar toda la gracia que auia perdido, y mayor autoridad con el Rey; no bastando los lances sucedidos à disminuirla, por tener tal concepto de su prudencia, que con verle à su lado creia estar seguro de quantos peligros pudieffen sobreuenir en adelante. Del Pardo se encaminò el Rey à Lozoya, y se entretiuo en la caza algunos dias, escusando entrar en Segouia, donde durauan reliquias de la pestilencia padecida. Tenia el Gouierno de aquella Ciudad Pedro de Arias, y con èl, y su hermano el Obispo conseruaua el Rey justa indignacion, por auer entregado la Ciudad à sus contrarios, que fue el golpe mas duro, que sintió en sus adversidades, por ser tan amargo el fruto de las injurias, que se coge en el terreno donde se sembraron beneficios. Su ingritud, y la fidelidad de Don Andres, dieron al Rey motiuo para emplear mejor las mercedes, dandolas à quien las merecia. Por esta razon quitò el año pasado à Pedro Arias el oficio de Escriuano Mayor de Priuilegios, y Confirmaciones, y se le diò à Don Andres, como parece por su Real cedula, dada en Madrid à veinte de Octubre de 1467. refrendada de Iuan de Ouiedo; oficio en aquel tiempo muy preeminente, y de grandes prerrogatiuas: entre otras es importante el seruirle por Teniente, como en nombre de Don Andres le siruiò Fernando de Madrid su tio. Así lo hemos hallado en vn priuilegio de exempcion, dado à Miranda de Ebro en Madrid à veinte y nueue de Nouiembre de 1474. firmado del Rey, y confirmado de los Prelados, y Ricoshombres, en cuya refrendata dize: *E yo Fernando de Madrid, Escriuano Mayor de los Priuilegios, è Confirmaciones del Rey nuestro Señor, en lugar, è por virtud de poder que tengo de Andres de Cabrera, Mayordomo de dicho señor Rey, è de su Consejo, Escriuano Mayor de Priuilegios, è Cofirmaciones, lo fize escriuir, &c. Oy per-*

116 Retrato del Buen Vassallo,

manece este oficio en la Casa de los Marqueses de Moya, mas estimable por la razon de conseguirle, que por otra conueniència. En esto solo auia podido el Rey desahogar su enojo, no auiedo dado lugar à más las turbaciones del Reyno; pero auiendo cessado, y reducido à su hermana, y los Grandes à su obediencia, passò à mayor demonstracion, y desde Lozoya embiò à mandar à Pedro Arias, y à su hermano el Obispo, y otros sus parciales, que saliesen de la Ciudad sin tardança, ni replica: mandato que fue forçoso obedecer, no hallandole capaces de resistir, viendo de parte del Rey para el castigo, lo que estuuò de la suya para el desacato. El Gouierno della, cõ los oficios de Justicia, y Guarda de las puertas, diò el Rey à Don Andres de Cabrera: y en el dia 4. de Octubre de 1468. Alonso de Cabrera su hermano, à quien nombrò por su Teniète, se intitula Criado del Rey, Guarda, y Corregidor de la Ciudad de Segouia; y ante Pedro Garcia de la Torre, Escriuano publico, y de lós fechos del Concejo, se dà por entragado de las puertas de San Iuan, Santiago, y San Martin, y de las llaues dellas, por mano de Iuan Daza, Teniente por el Maestre de Santiago de aquel Alcazar, que todadia quedò por entonces en su poder. La Ciudad, arrojados fuera los sediciosos, quedò en mucho sosiego, conformandose los vezinos en que Don Andres fuesse su Gouernador, por serles muy grato, y tener experimentada su humanidad, y modestia el mucho tiempo que asistió con el Rey en Segouia.

Hecha esta mudança, bolviò el Rey à Cafarrubios, de donde passò con la Princesa, y toda la Corte à Ocaña, Villa principal del Maestre, y a proposito para sus fines. Allí tuuieron alguna tregua los cuidados, hallandose el Reyno en quietud, y quitada al parecer la ocasion de nuevas turbaciones: solo faltaua satisfacer al Marques de Santillana, Don Pedro de Velasco su yerno, que ya por muerte de su padre era Conde de Haro, y al Obispo de Siguença, y demàs Caualleros de la Casa de Mendoza, que luego que tuuieron noticia de la conformidad, que el Rey ajustò con la Princesa, no dandoles parte del consejo, ni de la resolucion, sin despedirse del Rey, se retiraron poco satisfechos à sus casas. Sentian, no sin razon, que auiendole seruido con tanta fineza en los mayores trabajos, huuiesse hecho dellos tan poca quenta, y de-